



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 20 de abril de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 20/04/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores: Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivincha, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos la solicitud de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Llusco en cumplimiento al Convenio N° 001-2020-MDLL Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco, para la transferencia financiera de recursos económicos y ejecución de la obra "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Huachaccra, Punkuru, Pillipilli, Quenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián de Llusco Ccollana del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2342253; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario y en su numeral 76.2 prescribe que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, se autoriza en el presente año fiscal, la realización de manera excepcional de las siguientes transferencias financieras entre entidades; literal I) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, los Gobiernos Locales tienen persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco, para la transferencia financiera de recursos económicos y ejecución de la obra "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Huachaccra, Punkuru, Pillipilli, Quenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián de Llusco Ccollana del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2342253;

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



GESTIÓN
2019 - 2022

Que, según Acuerdo de Concejo N° 028-2020-CM-MPCH-C de fecha 30/06/2020, se aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Llusco para la ejecución de la obra "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Huachacca, Punkuru, Pillipilli, Qenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián de Llusco Ccollana del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2342253, hasta por el monto de S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles) con cargo al presupuesto institucional 2020 y la previsión presupuestal hasta por el monto de S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles) para el año fiscal 2021 y una previsión presupuestal hasta por la suma de S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles) para el año fiscal 2022;

Que, mediante Oficio N° 079-2022-A/MDLL/CH/C con fecha de registro 15/02/2022, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Llusco, remite a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la rendición de cuentas del proyecto en ejecución con CUI N° 2342253, y solicita la transferencia financiera para el ejercicio fiscal 2022;

Que, según Informe N° 081-2022-MPCH/DEP-OPMI/AZP con fecha de registro 16/03/2021, el Jefe de la OPMI, señala que en aplicación de los artículos 33.3 y 45.3 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.011 y en mérito al Acuerdo de Concejo N° 028-2020-CM-MPCH-C de fecha 30/06/2020 y en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco, para la transferencia financiera de recursos económicos y ejecución de la obra "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Huachacca, Punkuru, Pillipilli, Quenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián de Llusco Ccollana del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas - Cusco", emite opinión favorable para realizar la transferencia del 50% de los S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles) que viene hacer la suma de S/. 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), y el restante se hará efectivo, previa evaluación de la OPMI y la Dirección de Supervisión y Liquidación, en cuanto se realice las medidas correctivas a las conclusiones y recomendaciones hechas por el Ing. River Quispe Surco;

Que, mediante Informe N° 0326-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 29/03/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, señala que se procedió a realizar la revisión de la disponibilidad presupuestal del Convenio N° 001-2020-MDLL Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco, para la transferencia financiera de recursos económicos y ejecución de la obra "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Huachacca, Punkuru, Pillipilli, Quenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián de Llusco Ccollana del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2342253; en la que se advierte que se cuenta con disponibilidad presupuestal, debiendo efectuarse la afectación presupuestal de la manera siguiente:

Secuencia Funcional	Detalle	Importe de Convenio para el 2022	Asignación Presupuestal	Fuente de Financiamiento - Rubro
0114	Transferencia financiera para proyectos de inversión	1'500,000.00	750,000.00	Fuente de Financiamiento: 05- Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal - Foncomun
Total		1'500,000.00	750,000.00	

Así como refiere que el monto restante será transferido de acuerdo al avance físico y financiero del proyecto, el cual será remitido por la Municipalidad Distrital de Llusco;

Que, según Opinión Legal N° 218-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 08/04/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Llusco, por el monto de S/. 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), monto que será destinado para la ejecución del proyecto "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Huachacca, Punkuru, Pillipilli, Quenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián de Llusco Ccollana del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2342253,



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

transferencia de recursos financieros solicitados por la Municipalidad Distrital de Llusco; así como recomienda que la unidad orgánica que realiza el seguimiento del proyecto con CUI N° 2342253, curse oficio y se comunique las observaciones realizadas por el Ing. River Quispe Surco a la Municipalidad Distrital de Llusco;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 20/04/2022, en el cual, se pone a consideración del pleno de concejo municipal, la solicitud de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Llusco en cumplimiento al Convenio N° 001-2020-MDLL Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco, para la transferencia financiera de recursos económicos y ejecución de la obra "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Huachacra, Punkuru, Pillipilli, Quenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián de Llusco Ccollana del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2342253; luego puesto a consideración del pleno de Concejo Municipal, quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Director de Planeamiento y Presupuesto; finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** a favor de la Municipalidad Distrital de Llusco, hasta por el monto de **S/. 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**, en cumplimiento al Convenio N° 001-2020-MDLL Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco, para la transferencia financiera de recursos económicos y ejecución de la obra "**Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Huachacra, Punkuru, Pillipilli, Quenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián de Llusco Ccollana del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas - Cusco**" con CUI N° 2342253, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto:

SECUENCIA FUNCIONAL	DETALLE	IMPORTE DE CONVENIO PARA EL 2022	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RUBRO
0114	Transferencia financiera para proyectos de inversión	1'500,000.00	750,000.00	Fuente de Financiamiento: 05- Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal - Foncomun
Total		1'500,000.00	750,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto efectúen las acciones administrativas necesarias a efectos del cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Municipalidad Distrital de Llusco, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
- Municipalidad Distrital de Llusco.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.
- NLPAr/rop.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Nadia Liz Pallo Archaite
Alcaldesa

Forjando el cambio